



INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora juez, el presente trámite para proveer.

Auxiliar Judicial Lizeth Paz Cisneros

Auto interlocutorio **Nro. 788**

RADICACIÓN 760013110010-2019-00220-00

Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra a Despacho la sentencia de fecha 21 de abril de los corrientes dictada por de Honorable Tribunal Superior de Cali- Sala Familia, en el cual resolvió:

“PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo superior deprecado por Ingrid Lorena Narváez Gutiérrez, contra el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, con fundamento en las consideraciones expuestas en precedencia. SEGUNDO: Notifíquese lo decidido a las partes e intervinientes en la forma establecida por la ley, remitiéndoles copia íntegra de esta providencia. TERCERO: De no ser impugnado este fallo, remítase el expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión ”.

Por lo cual se glosará para que obre y conste en el expediente, en mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



PRIMERO. Glosar para que obre y conste lo resuelto por Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Familia, dentro de la acción de tutela de radicación 76 001 22 10 000 2022 00046 00, interpuesta por la señora Ingrid Lorena Narvárez Gutiérrez, en contra de este despacho judicial

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5abd371f9a8266dea281c9460e72de6c90336b137f4f853896824954781a8f3a**

Documento generado en 25/04/2022 09:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>